

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26511 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago Saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 000616/2009 - K sobre declaración de concurso de la mercantil "Costalcoy Comercial de la Construcción S.L.", con domicilio en Avenida Juan Carlos I, 63-Escal. 1- Planta L-Pta. 16, 03440 IBI (Alicante) y CIF número B-03998317, se ha dictado Auto de fecha 19-06-13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5. La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 19 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130040181-1